



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



## RESOLUCIÓN NÚMERO 212 DE 2021

(9 de abril de 2021)

*“Por medio de la cual se asignan unas funciones al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por numeral 13 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones administrativas.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala:

*PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO: El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.*

*Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.*



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, es función de la Dirección General crear y organizar comités y grupos internos de trabajo mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas definidos por la entidad.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 208 de 2004 modificado por el numeral 18 del artículo 2 del Decreto 1551 de 2009, es función de la Secretaría General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi desarrollar, en coordinación con las demás áreas, los procesos y estudios precontractuales y contractuales que deba adelantar la entidad en cumplimiento de las normas legales vigentes.

Que en desarrollo de la naturaleza jurídica y misionalidad, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC ofrece productos y servicios a otras entidades y personas, de conformidad con el portafolio de productos y servicios vigente, consagrado en la Resolución No. 481 del 18 de mayo de 2020. Para tal fin, el IGAC presenta las correspondientes cotizaciones o propuestas técnicas y económicas con el fin de suscribir contratos cuya ejecución representa un ingreso de recursos para la entidad.

Que mediante Resolución 898 del 22 de junio de 2018, se conformaron y asignaron unas funciones a los grupos internos de trabajo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Con base en lo dispuesto en el subnumeral 4.2 numeral 4 del artículo 2° de la citada resolución, se asignaron las funciones del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual, entre las cuales se encuentra la coordinación de la planeación y ejecución del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, y la coordinación de los contratos de egreso de la Sede Central, su perfeccionamiento y legalización, de conformidad con lo señalado en el procedimiento y la normatividad vigente en la materia.

En desarrollo de lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual está integrado por un equipo de profesionales que cuentan con la formación académica y experiencia requerida para adelantar los procesos de selección de contratistas, bajo el marco normativo del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este sentido, desde la Dirección General se ha identificado la necesidad de asignarle al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual las funciones relacionadas con la gestión, celebración, tramite de modificaciones, liquidaciones y cierre de expedientes de los contratos de ingreso de la Entidad, con el fin de concentrar la gestión contractual y la utilización de la plataforma transaccional Secop II, cuya administración se encuentra a cargo del citado Grupo Interno de Trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el subnumeral 4.2, del numeral 4, del artículo 2° de la Resolución 898 de 2018, incluyendo las siguientes funciones:

18. Gestionar las solicitudes de contratación de los contratos de ingreso tanto de la sede central como de las direcciones territoriales, su perfeccionamiento y legalización, el trámite de modificaciones y liquidaciones contractuales, y el cierre y custodia del expediente de contratación, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, los procedimientos institucionales y las disposiciones normativas vigentes.

19. Elaborar los reportes e informes sobre los contratos de ingreso que sean requeridos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer la actualización del Procedimiento PC-GCM-03 “VENTAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS POR CONTRATOS O CONVENIOS”, de acuerdo con la asignación de funciones al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Oficina Asesora Jurídica dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, mediante acta suscrita por los responsables del archivo de gestión documental de las dependencias, entregará al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual, los expedientes de los contratos de ingreso que tenga bajo su custodia en el respectivo archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 898 del 22 de junio de 2018 permanecen vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en la página web del IGAC y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el día 9 de abril de 2021

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**

Directora General

Proyectó: Brenda Viviana Jiménez Díaz / Contratista GIT Gestión Contractual  
Revisó: Johanna Iveth Arenas Pérez / Coordinadora GIT Gestión Contractual  
Patricia del Rosario Lozano Triviño / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: María del Pilar González Moreno / Secretaria General